

RESOLUCIÓN N° 119

Ing. Luis Aníbal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento tiene entre sus fines y objetivos institucionales la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así como cuidar el entorno ecológico y contribuir al mantenimiento de las fuentes hídricas, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se necesita realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP- y 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001 de 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contratación PAC correspondiente al año fiscal 2020, por USD 257.033.699,45, valor que no incluye IVA, mismo que, en una primera oportunidad, fue reformado mediante Resolución N° 009 de 6 de febrero de 2020; en una segunda ocasión mediante Resolución N° 018 de 19 de febrero de 2020; en una tercera oportunidad mediante Resolución N° 2020-039 de 13 de mayo de 2020; y, en una cuarta vez con Resolución N° 113 de 23 de julio de 2020;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que, con memorando N° EPMAPS-GP-2020-322 de 19 de agosto de 2020, dirigido a la Gerencia General, el economista Juan Carlos Loayza, Gerente de Planificación y Desarrollo (E), pone en conocimiento de la Gerencia General la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación 2020, de acuerdo con el memorando N° GPP-2020-037 de igual fecha, y, sus anexos, que comprenden el *"Informe de la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2020"* y cuadro *"Quinta Reforma"*, en el que se consideran las modificaciones a realizarse por Gerencia; y, en los cuales se registra un incremento de USD 878.059,77 con relación a la Cuarta Reforma al PAC (USD 195.722.606,52), obteniéndose un valor total de USD 196.600.666,29 incremento que se debe principalmente *"(...) a la inclusión realizada por la Gerencia de Administración y Logística (...)"*, para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos pesados y semipesados de la Empresa; y,

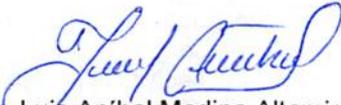
En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11 números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la QUINTA REFORMA AL "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020" presentada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás gerencias, direcciones, asesorías y unidades vinculadas a los trámites precontractuales, cuyo monto pasa a la suma de USD. 196.600.666,29, valor que no incluye IVA; y,

Art. 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta QUINTA REFORMA AL "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web e intranet de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito Distrito Metropolitano, a 24 AGO. 2020


Ing. Luis Anibal Medina Altamirano
GERENTE GENERAL